

# Decreto de PERSONAL

REPUBLICA DE CHILE  
REGION DEL ÑUBLE  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

**REF:** Regularícese los Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

TREHUACO,

07 ABR 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0382

## VISTOS

- El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para el funcionario de la Dirección de Administración finanzas y dirección de desarrollo comunitario.
- El Decreto Alcaldicio N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldicio N° 986 de fecha 27.12.2024.
- El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios,
- El Decreto Alcaldicio N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

## CONSIDERANDO

- La necesidad de realizar labores extraordinarias para el pago de permiso de circulación desde el 01 de marzo hasta el 04 de abril de 2025.

## DECRETO:

- ORDENESE y regularícese** los trabajos extraordinarios, desde el 01 de marzo al 04 de abril de 2025, a las funcionarias que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
Blanca Larenas Aravena	Encargada de permiso de circulación vehicular	Desde el 01 de marzo hasta el 04 de abril 2024	Pago de horas extraordinarias	1.lunes a jueves:18:00 a 23:59 o según lo señalado en reloj control. 2. viernes: 17:00 a 23:59 o según lo señalado en reloj control. 3.Fines de semana y feriados o según lo señalado en el reloj control
Francisca Cabrera Torres	Apoyo social			
Maryam Veloso Espinoza	Cajera municipal suplente			

- EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

- CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

- IMPUTESE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMÍREZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

VMCHA/LCR/Jse  
DISTRIBUCIÓN: Transparencia (1), RRHH (2), Secretaría Municipal (1), Interesado (1)

VICTOR MANUEL CHANDÍA ARCE  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"